



Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

## **Ficha técnica del contrato con las justificaciones que deben constar en el expediente y cláusulas a incluir en el pliego administrativo para contratación del Servicio de explotación, mantenimiento y vigilancia del vertedero de Vilafranca.**

### **1.- Establecimiento de lotes.**

En la ubicación del vertedero de Vilafranca coexisten diversas instalaciones que son utilizadas por los diversos adjudicatarios de los Proyectos de Gestión del Consorcio de Residuos, tanto del tratamiento y eliminación de RSU como de RCD's.

El servicio a contratar es único y aunque se identifican tres actividades, explotación, mantenimiento y vigilancia, están íntimamente relacionadas y su contratación como lote único permite compatibilizar el mismo personal para todas ellas con el consiguiente ahorro de costes que ello representa. Por ello no se considera la división en lotes del contrato.

### **2.- Condiciones especiales de ejecución. Art. 202.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202, que establece la obligatoriedad de exigir el cumplimiento de alguna condición especial de ejecución en el ámbito medioambiental, social o relativas al empleo, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución:

- Utilizar vehículo de transporte de lixiviados con acreditación de bajo nivel de emisiones (mínimo EURO 6 según Reglamento 2017/1154), acreditándose mediante la presentación de la documentación técnica del vehículo a requerimiento del responsable del contrato.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017. El incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución conllevará la resolución del contrato.

### **3.- Criterios de solvencia.**

La solvencia técnica de las empresas debe ser justificada por la presentación de la documentación siguiente:

Haber realizado durante los últimos tres años al menos dos contratos de mantenimiento de instalaciones de vertido de residuos de duración igual o superior a un año (o un contrato durante dos años) de características similares al objeto del contrato 90533000-2 Servicio de gestión de vertederos o con código CPV con los cuatro primeros dígitos 9053, aportando certificados acreditativos de su ejecución a plena satisfacción por parte del cliente, por importe igual o superior a 15.000 €.

### **4.- Medios a adscribir.**

#### **4.1.- Medios humanos. Personal.**

No se exigen



Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

#### 4.2.- Medios materiales.

No se exigen

#### 4.3.- Otros medios a adscribir.

Seguro de responsabilidad medioambiental, con póliza de cobertura de al menos 500.000 €, que incluya la responsabilidad civil por daños personales, daños materiales, costes de descontaminación de suelos, aguas u otros bienes de terceros, costes de reubicación temporal de terceros mientras se realizase la limpieza de suelos en caso de ser necesario, así como otros costes de limpieza propios, costes de prevención de siniestros y responsabilidad civil por daños a bienes en custodia.

#### 5.- Clasificación.

No se exige.

#### 6. Habilitación empresarial o profesional.

No se exige.

#### 7.- Criterios de adjudicación

##### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

##### - SOBRE C

Para la evaluación de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente los licitadores deberán presentar la siguiente documentación en el sobre C (sobre separado):

##### 1) Documento 1 dentro del sobre C:

- Coste fijo de mantenimiento por el precio de ..... (cifras) €/año (Fi), más ..... € en concepto de I.V.A.
- Coste unitario de tratamiento y eliminación de lixiviados por el precio de ..... (cifras) €/m<sup>3</sup> (Li), más ..... € en concepto de I.V.A.

Lo que representa un coste total anual de..... (cifras) €, más ..... € en concepto de I.V.A., teniendo en cuenta que el máximo mensual de lixiviado tratado es de 40 m<sup>3</sup>.

##### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (100 puntos)

La oferta económica aceptada se puntuará, de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **1.1. Por costes fijos de mantenimiento (hasta 40 puntos)**

La oferta económica se puntuará de cero (0) a cuarenta (40) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se considerará que la oferta es desproporcionada o anormal (baja temeraria) aquella que suponga una baja superior al 10 % de la media de las bajas
- Cuando de conformidad con el artículo 152 del Texto refundido de la LCSP, se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o



**Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I** anormal (baja temeraria), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

- Las ofertas económicas no excluidas previamente y que no hayan sido consideradas anormales o desproporcionadas se valorarán del siguiente modo:
  1. Se asignará la máxima puntuación de cuarenta (40) puntos a la proposición económica más baja de dichas ofertas, y cero (0) puntos al presupuesto base de licitación.
  2. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá por interpolación lineal entre estos dos valores, con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$$V_{1i} = F_{\max} \times \frac{(F - F_i)}{(F - F')}$$

$V_{1i}$ = valoración de los costes fijos de la oferta i

$F_{\max}$ . = máxima puntuación por costes fijos de mantenimiento = 40 puntos

$F$  = Costes fijos base de licitación = 43.441,26 €/anuales

$F_i$  = Costes fijos de la oferta i

$F'$  = Proposición de costes fijos más bajos.

## **1.2. Por el precio unitario de tratamiento y eliminación de m3 lixiviados (hasta 60 puntos)**

La oferta económica se puntuará de cero (0) a sesenta (60) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se considerará que la oferta es desproporcionada o anormal (baja temeraria) aquella que suponga una baja superior al 10 % de la media de las bajas
- Cuando de conformidad con el artículo 152 del Texto refundido de la LCSP, se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal (baja temeraria), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.



**Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I**

- Las ofertas económicas no excluidas previamente y que no hayan sido consideradas anormales o desproporcionadas se valorarán del siguiente modo:
  3. Se asignará la máxima puntuación de sesenta (60) puntos a la proposición económica más baja de dichas ofertas, y cero (0) puntos al presupuesto base de licitación.
  4. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá por interpolación lineal entre estos dos valores, con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$$V2i = Lmax. \times \frac{(L - Li)}{(L - L')}$$

V2i= valoración de los costes unitarios de lixiviado de la oferta i

Lmax.= máxima puntuación por costes unitarios de lixiviado = 60 puntos

L= Coste unitario de lixiviado base de licitación = 32,50 €/m3

Li= Coste unitario de lixiviado de la oferta i

L'= Proposición de coste unitario de lixiviado más bajo.

**8.- Garantía definitiva**

Garantía definitiva prevista en procedimiento abierto.

**9.- Presupuesto base de licitación**

El precio de licitación anual del contrato será la cantidad conformada a partir del siguiente presupuesto anual, que incluye los precios por conceptos:

COSTES MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA VERTEDERO DE VILAFRANCA DEL CID

COSTES FIJOS

COSTE MANO DE OBRA

EQUIPO	CATEGORÍA Y FUNCIONES	UD	DEDICACIÓN	COSTE EMPRESA ANUAL	COSTE ANUAL
	Peón maquinista de pala cargadora.				
Oficial de explotación – Subrogación	Conductor cuba recirculación de lixiviados.	1	100,00%	29.425,74	29.425,74
	Conductor tractor recirculación de lixiviados				
TOTAL					29.425,74

\* Coste empresa año (incluida Seguridad Social)



## Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

COSTE MAQUINARIA							
EQUIPO	CATEGORÍA	UD	HORAS/DÍA	DÍAS/AÑO	COSTE HORA	COSTE ANUAL	
Alquiler, funcionamiento y consumos	Pala cargadora	1	4	48	40,30	7.737,60	
Alquiler, funcionamiento y consumos	Cuba de recirculación 8 m3	1	4	24	36,10	3.465,60	
Alquiler, funcionamiento y consumos	Tractor con acople aspersión	1	4	24	26,17	2.512,32	
Útiles y herramientas						300,00	
TOTAL						14.015,52	
TOTAL COSTES FIJOS						43.441,26	
COSTES VARIABLES							
COSTE DE GESTIÓN DE LIXIVIADO							
CONCEPTO	EQUIPO	VOLUMEN m3/ MES max.	MESES/AÑO	COSTE UNITARIO €/m3	COSTE ANUAL		
Gestión de lixiviado	Conductor + Camión	40	12	32,50	15.600,00		
TOTAL						15.600,00	
TOTAL COSTES VARIABLES						15.600,00	
TOTAL COSTES FIJOS+ VARIABLES						59.041,26	
10% IVA						5.904,13	
TOTAL (10%IVA incluido)						64.945,39	

Se fija el precio base anual de licitación descrita en la cantidad de 59.041,26 euros (IVA no incluido) que con el 10% de IVA (5.904,13 €), importa la **cantidad total anual** de 64.945,39 €.

La aplicación presupuestaria de gasto para el contrato, es la 1622.22794 del presupuesto 2020 actualmente en vigor. Se deberán consignar los gastos correspondientes en los presupuestos de las siguientes anualidades cuando corresponda y con los valores obtenidos tras la licitación.

El importe para la anualidad 2020 fue consignado previa justificación motivada, para este concepto específicamente, en la Memoria del Responsable de Contratos y la AT al mismo del Consorcio de aprobación del presupuesto 2020 del Consorcio, aprobado mediante publicación en el BOP de Castellón de 31 de diciembre de 2019. Por todo lo que procede su ejecución presupuestaria.

El importe correspondiente de este contrato para la anualidad 2020 será el proporcional a la anualidad tipo a partir del número de mensualidades a ejecutar. Se toma en consideración la instrucción de Intervención respecto a la consideración de la última factura de una anualidad en la anualidad siguiente. Si se estima su inicio en fecha 1 de julio de 2020 el importe a consignar asciende a 27.060,60 € (10% IVA



**Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I** incluido) – (de julio a noviembre de 2020). Del mismo modo, y dentro del plazo inicial del contrato se deberán consignar 37.884,84 € (10% IVA incluido) para la anualidad 2021 hasta el 30 de junio de 2021 (contabilizando diciembre de 2020).

Se considera incluido en los valores antes de IVA, un porcentaje de 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial.

Resumen de costes 1 anualidad completa:

COSTES DE PERSONAL	24.727,52 €/año
COSTES DIRECTOS	24.886,99 €/año
COSTES INDIRECTOS	9.426,75 €/año
IVA (10%)	5.904,13 €/año

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Precio sin IVA: 295.206,30 €
- Tipo IVA: 10,00%
- Precio con IVA: 324.726,95 €

#### 10.- Forma de pago

El servicio se abonará mediante facturas mensuales previa supervisión de la Gerente del consorcio y/o Responsable de Contratos, acompañada por un informe que incluya las cantidades de RSU y MOS transferidas en la instalación de transferencia de residuos, la gestión de lixiviados realizada, tanto extraídos hacia gestor autorizado como recirculados, el tratamiento de la fracción orgánica selectiva, así como todas las actividades mensuales realizadas.

El importe mensual de la factura corresponderá a la parte proporcional de los costes fijos de mantenimiento afectada por el coeficiente de baja correspondiente a los costes fijos de mantenimiento de la oferta del adjudicatario, más el volumen de lixiviados trimestral por el coste unitario de tratamiento y eliminación de lixiviados ofertado por el adjudicatario.

#### 11.- Responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato al Responsable de Contratos del Consorcio de Residuos C1 D. José Fco. Fabra Castillo.

#### 12.- Código CPV.

Se trata de un contrato de servicios con 90533000-2 Servicio de gestión de vertederos.

#### 13.- Plazo de ejecución. Posibles prórrogas.

La duración del contrato será de un (1) año desde la fecha de formalización del mismo, contemplándose la posibilidad de prorrogar anualmente el contrato hasta un máximo de 4 prórrogas adicionales.



## Consorci per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I

### 14.- Subcontratación.

### 15.- Subrogación.

Se ha previsto en los costes del servicio el siguiente personal a subrogar adscrito al actual servicio de explotación y mantenimiento de la instalación del Vertedero de Vilafranca y se incluye la categoría, antiüedad y coste bruto empresa.

CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	HORAS TRABAJADAS SEMANA	TIPO DE CONTRATO	% DEDICACIÓN	*COSTE EMPRESA AÑO (INCLUYE SS)
CONDUCTOR RSU	06/12/2005	40	401	100%	29.425,74 €

### 16.- Revisión de precios.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. No procede la revisión de precios, teniendo en cuenta la duración del contrato.

### 17.- Modificaciones previstas.

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En el caso de que, por motivos de incremento del número de lixiviados a extraer debido a condicionantes climáticos que aumentaran significativamente los lixiviados producidos la variación de la facturación variable real y estimada superase el 10 % se podrá proponer la modificación del contrato hasta en un 20%, ya que estas variaciones nunca podrán ser imputables al contratista.

### 18.- Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación: por incumplimiento de las condiciones de ejecución, por cumplimiento defectuoso del servicio, por incumplir criterios de adjudicación, por incumplimiento de condiciones indicadas en los pliegos técnico y administrativo.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme a los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017 LCSP.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones indicadas anteriormente se considerará inicialmente como falta leve, y se penalizará al adjudicatario con 100,00 € diarios hasta su subsanación. Se dará un máximo de 15 días naturales para la subsanación de una falta leve. En caso de no haberse subsanado la falta leve durante los 15 primeros días, se considerará a la misma como falta grave, y se penalizará desde ese momento al adjudicatario con 200,00 € diarios hasta su subsanación. Se dará un máximo de 15 días naturales adicionales para la subsanación de una falta grave. En caso de no haberse subsanado la falta grave durante los 15 días adicionales, se considerará a la misma como falta muy grave, y se penalizará desde ese momento al adjudicatario con 500,00 € diarios hasta su subsanación. En caso de no haberse subsanado la falta muy grave durante los 15 días posteriores conllevará la resolución del contrato.



**Consorti per l'execució de les previsions del pla zonal de residus de la Zona I**

En particular, el incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato dará lugar a una penalidad del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, con las limitaciones previstas en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017. El incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución conllevará la resolución del contrato.

**19.-Subvención europea.**

No prevista.

(documento firmado electrónicamente)

El Responsable de Contratos  
del Consorcio de Residuos C1

La Gerente del Consorcio de Residuos C1

José Fco. Fabra Castillo

Silvia López Romero